

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

8/jul/2020	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| I. Diplomado en línea con duración de 120 horas, por persona. | \$7,200.00 |
| II. Diplomado en línea con duración de 180 horas, por persona. | \$10,800.00 |
| III. Curso en línea con duración de 5 horas, por persona. | \$300.00 |
| IV. Curso en línea con duración de 10 horas, por persona. | \$600.00 |
| V. Curso en línea con duración de 20 horas, por persona. | \$1,200.00 |

El pago de las cuotas a que se refieren las fracciones I y II de la presente disposición, podrán realizarse hasta en 4 pagos parciales, previo a la culminación del Diplomado de que se trate.

Los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Puebla recibirán un descuento del 25% sobre las cuotas establecidas en las fracciones I y II del presente artículo.

Los servidores públicos de los Gobiernos federal, estatales y/o municipales recibirán una reducción del 15% de las cuotas establecidas en las fracciones I y II del presente artículo.

Las personas mayores de 60 años, que lo acrediten con su credencial del INAPAM, recibirán un descuento del 15% sobre las cuotas establecidas en las fracciones I y II del presente artículo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de julio de 2020, Número 6, Quinta Sección, Tomo DXLIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y estará vigente hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.